

Resolución Administrativa Núm. 19 del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía, que recomienda el uso del Procedimiento de Excepción para la Contratación de Publicidad a través de medios de comunicación social.-

El Comité de Compras y Contrataciones del MIP, integrado por los señores **Fernando Nolberto Gómez**, viceministro de Interior y Policía para asuntos de Convivencia Ciudadana y presidente del Comité, en representación de la máxima autoridad, **Jesús Vásquez Martínez**, ministro de Interior y Policía; **Ramón Enrique Amparo Paulino**, director Jurídico y asesor Legal del Comité; **Luis Pimentel**, director de Planificación y Desarrollo; **Leonel Humberto Tangui Acosta**, director Administrativo; **Ramón Francisco Hernández Ventura**, director Financiero; y, **Francisca Solano**, encargada de la Oficina de Acceso a la Información, válidamente reunido;

Considerando: Que es necesario para este ministerio realizar publicaciones en medios de comunicación social para dar cumplimiento a los requerimientos de la Ley Núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, y a las disposiciones del Decreto Núm. 130-05 que aprueba el Reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.

Considerando: Que el Ministerio de Interior y Policía preside el Consejo Nacional de Migración, quienes han emanado la decisión de identificar a los extranjeros con estatus migratorio legal e ilegal no registrados, para ello es necesario instalar cuarenta (40) oficinas a nivel nacional, y para esto se necesita realizar compras y contrataciones con carácter de urgencia, para contrarrestar en tiempo oportuno la problemática migratoria que acaece en el país, la cual no admite demora, en ese sentido, el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, requiere que todo procedimiento de urgencia que cuyo monto supere el umbral de una Licitación Pública, goce de un mayor grado de difusión, a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación nacional.

Considerando: Que igualmente el Ministerio de Interior y Policía está a cargo de la Consulta Pública del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 590-16, Orgánica de la Policía Nacional, por esto, se debe dar cumplimiento a las disposiciones de los artículos 45 y siguientes del Decreto Núm. 130-05 que aprueba el Reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.

Considerando: Que constituye una necesidad para este ministerio adquirir cincuenta y cinco (55) camionetas doble cabina 4WD para uso institucional, para el correcto desempeño de sus funciones diarias, y para esto realizará un proceso de Subasta Inversa Electrónica, la cual supera el monto fijado por el umbral para las licitaciones públicas, por lo que en respeto al principio de transparencia y publicidad, realizaremos una amplia difusión a través de periódicos de circulación nacional.

(Handwritten signatures and initials in blue ink):
FN
[Signature]
[Signature]
RFA
[Signature]



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INTERIOR Y POLICÍA

Considerando: Que el Reglamento de Aplicación establecido mediante el Decreto Núm. 543-12, indica en su artículo 4 establece lo siguiente: 7) *Procedimientos de urgencia: Los procedimientos de urgencia se llevarán a cabo cumpliendo con el siguiente procedimiento: (...) d) Las entidades contratantes deberán salvaguardar por todos los medios posibles la transparencia, difusión y mayor participación de oferentes en los procedimientos de urgencia, incluyendo publicaciones en periódicos de amplia circulación nacional, si el monto involucrado supera el umbral de la Licitación Pública Nacional, para promover y garantizar la debida rendición de cuentas a la ciudadanía.*

Considerando: Que Decreto Núm. 130-05 que aprueba el Reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, establece lo siguiente: *ARTÍCULO 49.- El procedimiento consultivo se inicia formalmente mediante la publicación simultánea en un medio impreso y en el portal de Internet – de existir éste – de la Autoridad Convocante, de un aviso en el que se invita a todo interesado a efectuar observaciones y comentarios respecto del proyecto de decisión que la Autoridad Convocante. Es asimismo obligatoria la difusión del aviso en al menos un medio de comunicación de amplia difusión pública en al menos en una (1) ocasión, en un plazo no mayor a una semana luego del inicio formal del procedimiento consultivo.*

Considerando: Que el párrafo del artículo 6 de la Ley Núm. 340-06, de Contrataciones Públicas, citada, establece que: *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: ... 8. La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social;”*

Considerando: Que el Artículo 3 del Reglamento de Aplicación establecido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), indica que *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: ...10. La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios.”;*

Considerando: Que asimismo, los numerales 3 y 4 del Artículo 4 del citado Reglamento de Aplicación establecido mediante el Decreto Núm. 543-12, disponen que: *“Los casos de excepción, citados en el Artículo Núm. 3, se regirán por los siguientes procedimientos:...3) Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida*


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INTERIOR Y POLICÍA

por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.; 4) Para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero o el Financiero de la Entidad Contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios.”;


Considerando: Que uno de los objetivos del Ministerio de Interior y Policía es garantizar que sus procedimientos de compras y contrataciones estén ceñidos a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes;

Vistos:

1. Ley Núm. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006; y su Reglamento de Aplicación establecido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.
2. Los Manuales de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, emitidos por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, específicamente el Manual de procedimiento de Excepción, que guía el presente proceso.
3. La solicitud de fecha primero (1ro) de noviembre del año 2021, realizada por el señor Elvis Lima Roa, Director de Comunicaciones, dirigida al señor Leonel Humberto Tanguí, Director Administrativo, y el informe pericial de fecha doce (12) de noviembre del año 2021, suscrito por el indicado Director de Comunicaciones.
4. La comunicación M-MIP-00584-2021, de fecha nueve (9) de noviembre del año 2021, suscrita por el señor Jesús Vásquez Martínez, Ministro de Interior y Policía, mediante la cual autoriza al señor Leonel Humberto Tanguí, Director Administrativo, a proceder con la contratación para la publicación de la convocatoria a consulta pública del Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de la Policía Nacional, en un diario de circulación nacional.
5. La solicitud y el informe pericial de fecha doce (12) de noviembre del año 2021, realizada por el señor Elvis Lima Roa, Director de Comunicaciones, dirigida al señor Leonel Humberto Tanguí, Director Administrativo.

FN




RFA



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INTERIOR Y POLICÍA

6. La comunicación M-MIP-00615-2021, de fecha doce (12) de noviembre del año 2021, suscrita por el señor Jesús Vásquez Martínez, Ministro de Interior y Policía, mediante la cual autoriza al señor Leonel Humberto Tanguí, Director Administrativo, a proceder con la contratación para la publicación del proceso de urgencia que se realizará para adquirir y contratar todo lo necesario para implementar 40 oficinas para el registro biométrico y documental de extranjeros en la república dominicana.
7. La solicitud y el informe pericial de fecha diecinueve (19) de noviembre del año 2021, realizada por el señor Elvis Lima Roa, Director de Comunicaciones, dirigida al señor Leonel Humberto Tanguí, Director Administrativo.
8. La comunicación M-MIP-00636-2021, de fecha veintidós (22) de noviembre del año 2021, suscrita por el señor Jesús Vásquez Martínez, Ministro de Interior y Policía, mediante la cual autoriza al señor Leonel Humberto Tanguí, Director Administrativo, a proceder con la contratación para la publicación en dos cuartos de página, a blanco y negro, durante dos días consecutivos, en dos diarios de circulación nacional para la adquisición de 55 camionetas de doble cabina 4WD para el uso de este ministerio..

De conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones contenidas en la Ley Núm. 449-06, así como también, el Reglamento de Aplicación establecido mediante el Decreto Núm. 543-12, después de haber estudiado y liberado sobre las solicitudes, resuelve, por **unanimidad de votos**, lo siguiente:

Primero: *RECOMIENDA el Uso de la Excepción para:*

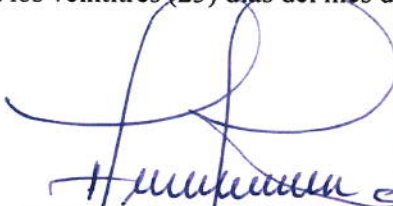
- *La contratación directa de medios Publicitarios para fines de realizar la publicación en dos (2) periódicos de circulación nacional la convocatoria al proceso de Urgencia para la realización de las compras y contrataciones necesarias para la implementación del Plan de Registro Biométrico y Documental de extranjeros en la República Dominicana.*
- *La contratación directa de medios Publicitarios para fines de realizar la publicación en un (1) periódico de circulación nacional la Consulta Pública del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 590-16, Orgánica de la Policía Nacional.*


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INTERIOR Y POLICÍA

- La contratación directa de medios Publicitarios para fines de realizar la publicación en dos (2) periódicos de circulación nacional de la convocatoria al proceso de Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de cincuenta y cinco (55) camionetas doble cabina 4WD para uso institucional.

Segundo: **REMITE** a la Oficina de Acceso a la Información y al Departamento de Compras y Contrataciones, la presente resolución, para fines de su publicación en el portal institucional y en el portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).



Fernando Nolberto Gómez
Viceministro de Interior y Policía
para asuntos de Convivencia Ciudadana
y Presidente del Comité de Compras,
en representación de la máxima autoridad




Ramón Enrique Amparo Paulino
Director Jurídico y Asesor Legal del Comité


Leonel Humberto Tanguí Acosta
Director Administrativo


Ramón Francisco Hernández Ventura
Director Financiero


Luis Pimentel
Director de Planificación y Desarrollo


Francisca Solano
Encargada de la Oficina de Acceso
a la Información